

Condiciones Generales

1.Partes Contratantes

1.1.La Empresa Lagos Rent a Car

1.2.Persona física o jurídica firmante y correctamente identificada en el anverso del contrato de alquiler de autos, en adelante denominado cliente.

2.Automotor alquilado

2.1.El automotor que está siendo entregado en este acto de contratación está debidamente caracterizado en el anverso del presente y se encuentra en perfectas condiciones de uso, conservación y funcionamiento.

2.2.El cliente se hace responsable íntegramente de la custodia tanto del automotor como se sus accesorios y documentos, hasta la efectiva devolución del mismo a Lagos Rent a Car, la que se efectivizara en las mismas condiciones a las que fue entregado. En el caso de existir faltantes el locatario deberá hacerse cargo del precio que fije la locadora por los mismos.

2.3.Lagos Rent a Car cede por este intermedio la guarda del vehículo dado en locación, quedando eximida de cualquier tipo de responsabilidad emergente del uso del rodado durante la vigencia del presente.

3.Ventajas otorgadas por Lagos Rent a Car

3.1.Cobertura parcial por daños materiales al vehículo locado, con participación a cargo del cliente conforme el detalle adjunto. Tipos de franquicias: a) daños materiales robo, hurto, incendio, faltantes, etc. b) vuelco. Los valores de las franquicias son los expresados en el anverso del contrato.

3.2.Cobertura contractual para daños a terceros (responsabilidad civil). Cualquier valor superior a la cifra cubierta será responsabilidad exclusiva del cliente.

3.3.Exención del recaudo de lucro cesante en cuanto al vehículo locado, siempre que el siniestro fuera inculpable al locatario.

3.4.Cobertura de daños ocasionados al conductor por daños atribuidos al vehículo hasta el límite de \$ 10.000.-

4.Obligaciones de las partes contratantes.

4.1.Lagos Rent a Car se obliga a través de este contrato:

4.1.1.Prestar, a través de sus centrales de mantenimiento y en horario comercial asistencia técnica mecánica.

4.2.El cliente se obliga con esta contratación a:

4.2.1.No infringir por sí o por conductor autorizado, sea voluntaria o involuntariamente cualquiera de las cláusulas y condiciones del contrato de alquiler.

4.2.2.No permitir la utilización del vehículo a otro conductor que el debidamente individualizado como autorizado por el contrato.

4.2.3.En caso de accidente, hurto, robo o incendio del automotor locado notificar fehacientemente lo ocurrido a Lagos Rent a Car, todo ello en el plazo de cuarenta y ocho horas de producido el hecho.

4.2.4.En los casos a los que se refiere el punto anterior, y en un plazo máximo de veinticuatro horas a contar del evento o desde el momento en que se tome conocimiento del hecho, formular la denuncia ante la repartición policial competente, requiriendo la respectiva constancia certificada, la que deberá ser entregada a Lagos Rent a Car al momento de efectuar

la denuncia administrativa del siniestro por ante la locador. Dicho instrumento deberá ser suscrito por el titular del contrato o conductor autorizado, reservándose Lagos Rent a Car el derecho de requerir una nueva denuncia o descripción del siniestro, para lo cual el locatario será citado oportunamente.

4.2.5.Solicitar en caso de accidente de tránsito la realización de las correspondientes pericias a la autoridad competente.

4.3.En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expuestas en el punto 4.2 o cualquiera de las condiciones pactadas, o si el cliente precediera con manifiesta negligencia en la custodia y/o uso de la unidad, especialmente si la dejare abandonado o estacionada con las puertas destrabadas, o los vidrios bajos, llaves en el tambos de arranque portón de garage abierto, etc. O procediera con culpa grave, o dolo en el caso de accidente de tránsito o cualquier otro evento que pueda involucrarlo, será responsable por los daños y perjuicios que provoque su accionar, facultando asimismo a Lagos Rent a Car a proceder a la rescisión del presente contratar los beneficios otorgados por los puntos 3.1 a 3.4

4.4.La contravención a cualquier norma de transito nacional, provincial o municipal, que origine perjuicios a terceros o al rodado alquilado, hará perder al cliente la protección contratada haciéndolo responsable civil y penalmente de los que su conducta antijurídica provoque.

5.Otras condiciones de alquiler

5.1.Este contrato es personal e intransferible, tomando al cliente en el guardián jurídico del automóvil locado, el que no podrá ser conducido por personas distintas a las autorizadas en este instrumento, bajo pena de perder la protección contratada. En el caso de las empresas, las mismas se obligan por este intermedio a facilitar a Lagos Rent a Car un listado con la nominas de los dependientes autorizados a conducir, quienes deberán estar amparadas con una póliza por accidentes de trabajo contratado por el cliente. Asimismo el locatario manifiesta por este medio a su conformidad con los alcances de la póliza de seguro contratada por Lagos Rent a Car.

5.2. El automóvil locado no podrá bajo ningún pretexto ser utilizado par aun fin distinto al destino específico que consta en el Certificado de Registro y /o especificaciones del fabricante, pudiendo circular solamente en territorio nacional (salvo poder especial), El no cumplimiento de lo aquí dispuesto acarreará la rescisión anticipada y las consecuencias enumeradas en el punto 4.3

6.Devolución del automóvil, plazos , apropiación y devolución compulsiva por rescisión anticipada.

6.1.El automotor locado deberá ser reintegrado a Lagos Rent a Car en la fecha registrada en el casillero situado al anverso de este instrumento e identificado como devolución prevista. Cualquier pedido de prórroga deberá ser solicitado por el titular del contrato personalmente o por escrito careciendo de validez cualquier comunicación telefónica al respecto. La falta de cumplimiento a lo aquí establecido otorgará el derecho a la locadora a promover la acciones pertinentes por apropiación indebida del rodado, sin necesidad de notificación previa.

6.2.Configurada la apropiación indebida el cliente quedará sujeto a las sanciones penales y civiles que de ella deriven, cargando con todos los gastos judiciales o extrajudiciales que Lagos Rent a Car realice para la búsqueda, aprehensión y efectivo reintegro del automotor rentado.

6.3.En los casos de urgencias y por justos motivos que ocasionen una rescisión anticipada del contrato a que se refiere la cláusula 8, el automotor deberá ser devuelto a Lagos Rent a Car en

el plazo fijado por la notificación pertinente bajo pena de configurar una apropiación indebida.

6.4.El automóvil alquilado deberá ser devuelto a la agencia de contratación del alquiler. Sin embargo, en cualquiera de los casos previstos en la cláusula la devolución del automotor podrá realizarse en cualquier otro lado, estando a cargo del cliente los gastos del retorno de la unidad a la agencia de origen.

7.Gastos de alquiler y formas de cobranza

7.1.En el momento de la devolución del rodado, se procederá al cálculo de los gastos del periodo locativo, en los términos y condiciones pactadas. Sin embargo pueden existir débitos y créditos a cargo del cliente no reclamados por la empresa de inmediato. Por intermedio del presente el cliente se compromete a abonar oportunamente la infracciones de tránsito cometidas, las diferencias de cálculo de alquiler eventualmente ocurridas, las indemnizaciones por roturas o faltantes sufridas por el automotor locado y los daños a terceros, todo ello durante el período de vigencia del contrato de alquiler y posesión del rodado, siempre que se excedan los límites de las extensiones de pago y/o responsabilidades indemnizatorias que le fueran conferidas. Asimismo el cliente abonará las infracciones de tránsito recibidas posteriormente y originadas durante el periodo del alquiler.

7.2.El cliente será siempre responsable directo por los resarcimientos debidos a Lagos Rent a Car, sin perjuicio del ejercicio de sus posibles derechos de repetición contra terceros causantes de los daños, como así también por los gastos y pagos que Lagos Rent a Car fuera obligado a realizar por su cuenta, por fuerza de solidaridad pasiva que pueda vincularla.

7.3.Cualquier pago debido a Lagos Rent a Car y efectuado con atraso será cargado de interés por mora de acuerdo con las tasas bancarias usuales.

8.Rescisión contractual anticipada.

8.1.Por justa causa y mediante notificación fehaciente, con una anticipación mínima de 24 horas , el contrato suscripto podrá ser rescindido por cualquiera de las partes contratantes, sin perjuicio de los arreglos financieros pendientes.

9.Disposiciones finales.

9.1.Las exenciones de responsabilidad indemnizatorias no implican la contratación de seguros por parte de la alquiladora. Significan tan sólo que Lagos Rent a Car puede optar en asumir contractualmente costos, perjuicios o responsabilidades indemnizatorias que eventualmente le fueran contractualmente diferidas

9.2.El cliente se vuelve responsable civil y criminalmente por las declaraciones prestadas en el acto de firma del contrato de alquiler.

9.3.Lagos Rent a Car no se responsabiliza por objetos o valores olvidados en lo automotores.

9.4. Lagos Rent a Car estará siempre autorizada a obtener informaciones personales del cliente con las instituciones financieras y emisoras de tarjetas de crédito.

9.5.La falta de pago por parte del cliente del valor locativo estipulado lo hará incurrir en mora, haciéndole perder automáticamente la protección contratada.

10.Jurisdicción

10.1.Para todos los efectos del presente las partes, constituyen domicilio en los indicados en el anverso del presente y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de S.C. de Bariloche, con la renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción.